CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2012
"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE" – ID N° 248.468
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día veinte y uno de Diciembre del año dos mil doce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 23/2012 llamada por la Gobernación de Guairá para el Mantenimiento del Edificio Sede, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABOG. ALFREDO S. CELANO, ABOG. ESTEBAN CORONEL y la LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ.**

Que en fecha 21 de Diciembre de 2012, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1) **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.,** la oferta total asciende a la suma de **Gs. 55.783.500.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y tres mil quinientos).-**
2) **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN,** la oferta total asciende a la suma de **Gs. 40.760.000.- (Guaraníes Cuarenta millones setecientos sesenta mil).-**
3) **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS,** la oferta total asciende a la suma de **Gs. 56.051.500.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones cincuenta y un mil quinientos).-**
4) **JM CONSTRUCCIONES,** la oferta total asciende a la suma de **Gs. 56.084.500.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones ochenta y cuatro mil quinientos).-**

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante
1	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	JM CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN	Gs. 40.760.000.-
2	CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.	Gs. 55.783.500.-
3	ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS	Gs. 56.051.500.-
4	JM CONSTRUCCIONES	Gs. 56.084.500.-

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia de Cedula Tributaria	**CUMPLE**
Fotocopia de Cedula de Identidad	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	**CUMPLE**
Fotocopia de patente Municipal	**CUMPLE**
Fotocopia de los Estatutos y sus Modificaciones en caso de ser Persona Jurídica	**NO APLICA**
Declaración Jurada por la cual se garantizan los Derechos del menor	**CUMPLE**
Declaración Jurada simple de que el 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes de la Gobernación del Guairá	**CUMPLE**
Constancia de visita al sitio de Obra emitida por la Gobernación del Guairá. En su reemplazo se podrá presentar una declaración jurada simple, en el que se indique que conoce el sitio de obra.	**CUMPLE**

Del análisis de su oferta este Comité concluye, de conformidad a lo establecido al Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que en su última parte reza: ***" Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",*** por lo que en atención al examen de la evidencia documental presentada por el mencionado oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2012 "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE"**, a la firma **CONSTRUCCIONES SAN AGUSTIN,** por la suma de **Gs. 40.760.000.- (Guaraníes Cuarenta millones setecientos sesenta mil).-**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ABOG. ALFREDO S. CELANO
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. ESTEBAN CORONEL
COMITÉ EVALUADOR

LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ
COMITÉ EVALUADOR